



AJUNTAMENT D'ASCÓ (RIBERA D'EBRE)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ascó de fecha 29 de mayo de 2025, por la que se convocan subvenciones para el fomento del comercio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Finalidad

Impulsar la actividad de los comercios del municipio y fomentar la compra en el pueblo.

Segundo.- Personas beneficiarias

Personas empadronadas en el municipio que cumplan con los requisitos exigidos en las bases.

Tercero.- Importe

Se establecen cuatro modalidades de ayudas, teniendo en cuenta que la ayuda de 300€ es incompatible con la de 1.000€ y la de 75€ incompatible con la de 200€:

- a) Ayuda de 300€ anuales en formato tarjeta con saldo equivalente.
- b) Ayuda de 1.000€ anuales en formato tarjeta con saldo equivalente.
- c) Ayuda de 200€ anuales en formato tarjeta con saldo equivalente.
- d) Ayuda de 75€ anuales en formato tarjeta con saldo equivalente.

Cuarto.- Bases reguladoras

Bases específicas publicadas en el BOP de Tarragona núm. 131 de 11 de julio de 2016.
Modificación de las bases publicada en el BOP de Tarragona núm. 8 de 11 de enero de 2018.
Modificación de las bases publicada en el BOP de Tarragona núm. 7 de 12 de marzo de 2020.
Modificación de las bases publicada en el BOP de Tarragona de 21 de mayo de 2025.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes

Hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Ascó, 30 de mayo de 2025

El Alcalde, Miquel Àngel Ribes Jornet